

Madrid 12 de Abril de 1774.

19.

en su Ayto.

Informes del R. P. o  
Comisión de este Gu-

-antel.

B

Op. 10  
llicen-

er B. u. T.

que con m-

F. M. O. 12

gracia del

En cumplimiento del precepto fabrica x A.  
to de Hs. para la Ca-  
sa, que este suplicio. se  
tomado, para el estableci-  
miento de esta fábrica,

en la que pone su har-  
vaz. y officina de la Pin-  
tura, por lo que mira  
a la calle de Alocha, q.  
es lo principal; y en las tiene una

acerasias, que caen ala calle y se o  
calle puela, se o Plaza, q.  
se considera por Anna-

bal; fabrica el Oxino, p.  
cozer los Azulejos denovo  
Ayuntamiento de Madrid

de una cochera muy capaz

Azulejos.

que viene la Carta, lag.  
no viene havitacion en  
ámba ni por los lados,  
mas que un Tardín, y  
un Callejón para baxos  
dexo: Por lo qual, y es-  
tax entendido, el maes-

to. Entrecaquier los Cratos q. tiene  
esta Corte en semejantes Establecimient.  
por no hallarse despues se haver dñ.  
tado 15.-o 16. D. xcales, que le tendrá de  
xco Pouyencio, que le ade  
corcurar anotado ala Coto el dho. xno, con algun Impedim.  
ordenanza, separandole  
por lo que.

despues de la  
paseo ma-<sup>l</sup> U.S.M. <sup>l</sup>ts. supp. Ca  
erxa, no le encuentro  
xiego, ni perjuicio al-  
quno ala veundad, —  
pues fuera de que la  
tenia en van ouabe, como  
retamo, el humo, no es  
de materiales perjudi-  
cales fastidiosos ni  
continuos, pues cada  
dornada, teniendo los  
oficiales, que oy nene  
sexa tomas breve H  
veinte a veinte dias.  
Por todo lo qual yeran

lts. Ca Si xivan mandar parir  
à quien en Cte particular le correr-  
bonda, para q. visto y reconocido, no haver  
Impedim. en ellarele de la Correspond.  
licencia; proviniendo al mismo tiempo, q.  
el Alfanca, pues á parte se ver mucho  
más pequeno, bá cubierto x fabrica, p.  
solam. tiene en el techo mas áhuzos  
por donde sale el fmo, el qual no es

To alta misa por vive  
traba en algo de lo  
ya espuesto; no tiene  
que el menor reparo  
dar enq<sup>do</sup> se conceda, la li-  
cencia, que solicita  
mandandole el cuen-  
to de qualquera no  
edad que da una en  
el arnico; que es cuan-  
to deba informar, q  
sobre lo que reolverà los  
lo que fuere mas o menos  
agradado: Madrid 16 de Abril 1774.

Yo no se pue de dar  
tan mala lena, que la llamas, y amas  
y esto no es fabrica, que puede costar todo  
lo dia, pue es una canasta, a otra  
separan al menor quinze, veinte dias  
en mes; Yo sotanto estan circun-  
tancias, Vv. u. Hs. podrian dar la  
providencia sobre lo que el supp. dice,  
y visto deliverar lo que fuero el  
mayor agrado a Hs. u. Hs.

D. Julian Moreto Madrid 16 de Abril 1774.

Madrid 19 de Abril de 1774.

Enviado

Concedere esta licencia con arreglo en todo a lo q. informa  
el Dr. D. Julian Moreto.

Hfa en 20 del mismo

Ayuntamiento de Madrid

M. T. L. N. S.

Hab. Ca.

Mr Vicente Contreras

Cádiz 1 de octubre de 1808  
Cádiz se trajo

1774

7

D. N. Díspos de la Hacienda del Cto. de Retiro.  
R. y del Ay. de Madrid.

-26-45

Centíaco, que en el quiere celebrar en 17 de este mes  
se hizo presente el Capod. curado a instancia d.<sup>n</sup>  
Vicente Encinaque, pidiendo lic. para establecer  
una fábrica de trullos en mas casas nros en la calle  
de Asocha, y vuelven ala d.<sup>n</sup> Blas, con anexo  
al R. Príuilegio q.s. para ello, ~~que se ha~~ q. se ha  
concedido. Por tanto de lo q. sume que en el se m-  
-cione hecho por el R. Julian Moner Rec. comis.  
de aquél Guadal, que segun las disposiciones  
enadas p. el citado d.<sup>n</sup> Vicente para el establecimiento  
y uso dcha. fábrica, nos <sup>requirió de la</sup> p. servicios al  
p. blico, y que quedava encargado destrar al.

mía para q. no se vaya en el mes de  
y Reglas que le propuso: se Acordó: conceder  
la licencia que se pedía en los títulos referidos  
para q. conoce hoy esta Causa en la Adm.  
**20** de Abril de 1774 = D. Felipe López de  
la Hrueta.